



Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 455/2024, de 12 de marzo, sobre aprobación de convocatoria de Bolsa de Trabajo en las categorías de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, e Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas, conforme a continuación se señala:

“VISTO: El Acuerdo alcanzado por la Comisión de Seguimiento de las Bolsas de Trabajo de Funcionarios interinos y Personal laboral temporal de esta Diputación Provincial de 8 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO: lo establecido en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha,

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y bases que han de regir para la convocatoria de Bolsas de Trabajo de funcionarios/as interinos/as de la Diputación Provincial de Toledo en las categorías de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO EN LAS CATEGORÍAS DE INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y DE INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS.

PRIMERA.- OBJETO Y NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Es objeto de la presente convocatoria la formación de Bolsas de trabajo en la categorías de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos –Subgrupo A1, Nivel CD 24- y la ampliación de la Bolsa de Trabajo vigente de Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas (Decreto nº 523/2019) – Subgrupo A2, Nivel CD 23-, para el nombramiento como Funcionarios/as Interinos/as, conforme a lo establecido en los artículos 7, 8 y 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Las presentes Bolsas de Trabajo de las citadas categorías, una vez constituidas se mantendrá en vigor hasta la conformación de la que resulte de la próxima Oferta de Empleo Público, y se regirán por las Normas Generales de la Bolsa de Trabajo de la Diputación Provincial de Toledo y el OAPGT Toledo publicadas en el BOP Toledo número 248, de 28 de diciembre de 2018.

Al proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la función pública; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado; y las bases de esta convocatoria.

SEGUNDA: Requisitos de participación.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011 de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1B) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la siguiente titulación académica:

- Bolsa de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos. Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos / Grado y Máster Universitario habilitante en Caminos, Canales y Puertos.

- Bolsa de Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas. Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas o Grado equivalente.

TERCERA: SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1. Solicitudes.

Los interesados en formar parte de las Bolsas de Trabajo cumplimentarán telemáticamente la solicitud de participación en la página web de la Diputación Provincial (www.diputoledo.es), debiendo a continuación imprimirla y presentarla, de modo presencial, en el Registro General de esta Entidad Local –Plaza de la Merced número 4 de Toledo-, o en cualquier Administración Pública adherida a ORVE (Oficina de Registro Virtual), con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015,



de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse por la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo.

A la solicitud deberá adjuntarse la titulación académica requerida en la Base Segunda e) de esta convocatoria.

La falta de presentación en plazo de la titulación académica requerida y/o de la documentación acreditativa del pago de la tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

2. Acceso de personas con discapacidad

Las personas con discapacidad que se presenten a este proceso selectivo gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto de los aspirantes. Para ello deberán indicar, en los recuadros destinados al efecto en la solicitud, el grado de discapacidad que tienen reconocido y si requieren la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas de aptitud.

Para la concesión de las señaladas adaptaciones serán requisitos imprescindibles:

1) Que junto a la instancia de participación se presente Dictamen Técnico Facultativo o documento equivalente que exprese y acredite las características de la limitación emitido por la correspondiente Administración Pública.

2) Que, además, en la casilla denominada "Adaptación que solicita en caso de discapacidad" se especifique el tipo de adaptación que se precisa (tiempo o medios) y, en el caso en que se solicite la adaptación de medios, se detalle la adaptación solicitada.

Las adaptaciones de tiempo y/o medios se acordarán por el Tribunal Calificador, publicándose en los lugares previstos en la base novena, con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de realización de las pruebas. Cuando se requiera adaptación de tiempo, el Tribunal Calificador resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al Baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

3. Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal.

Los derechos de examen se abonarán mediante autoliquidación, que podrá ser obtenida y pagada a través de internet en la página de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo. O bien, una vez descargado el documento de autoliquidación, mediante pago presencial, en cualquiera de las entidades colaboradoras del Diputación Provincial indicadas en el mismo.

La tasa por derechos de participación en los procesos de selección se registrará por la vigente Ordenanza fiscal, (BOP Toledo nº 29, de 13 de febrero de 2023). El importe de los derechos de examen será:

Las indicadas tarifas de la cuota tributaria se reducirán en los siguientes casos y porcentajes para las personas solicitantes que:

a) Tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de los procesos selectivos. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda, reducción del 100 por cien.

b) Acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 por cien en el momento del devengo de la tasa. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar junto con la solicitud de participación la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma, reducción del 100 por cien.

c) Pertenezcan a familias numerosas de categoría especial, reducción del 100 por cien. Pertenezcan a familias numerosas de categoría general, reducción del 50 por cien. Para la aplicación de estas reducciones el sujeto pasivo deberá aportar, junto con la solicitud de participación, certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

En todo caso, para tener derecho a las reducciones indicadas, las personas solicitantes deberán acreditar, mediante declaración responsable, la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

4. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos (con mención expresa del motivo de exclusión en su caso), que se hará pública en el Tablón de anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, Plaza de la Merced número 4 de Toledo, y en la página web de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles a efectos de presentación de reclamaciones o subsanación de errores.

Transcurrido dicho plazo, se dictará una nueva resolución que contendrá la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En esta resolución se indicará la composición nominal del Tribunal Calificador.

**QUINTA. PROCEDIMIENTO SELECTIVO: OPOSICIÓN.**

La selección de los aspirantes se realizará por el procedimiento de oposición, que constará de dos pruebas selectivas, la primera de ellas de carácter eliminatorio. La puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo será de 100 puntos.

a) Primera prueba. Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 50 minutos a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta, sobre el programa recogido en el Anexo I. El cuestionario constará de 50 preguntas más 5 de reserva para posibles anulaciones. Las preguntas versarán sobre la totalidad del programa de la correspondiente plaza.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 25,00 puntos. El ejercicio se calificará con 1,00 puntos por cada respuesta correcta y se penalizará con -0,50 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las respuestas no contestadas.

Una vez celebrada la prueba cada Tribunal Calificador hará pública la plantilla con la relación de las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido de las pruebas o de las plantillas correctoras.

Quienes hayan realizado la prueba dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora.

b) Segunda prueba: Práctica. Consistirá en desarrollar por escrito y durante el tiempo máximo de tres horas uno o varios supuestos teórico-prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con las materias comprendidas en el programa recogido en el anexo a estas bases. Para su realización podrán acudir con la documentación y el material que el Tribunal determine en la convocatoria de esta prueba. La prueba se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarla.

Para su calificación se tendrá en cuenta la capacidad de análisis y la aplicación razonada y precisa de los conocimientos teóricos a la resolución de las cuestiones prácticas planteadas.

c) Calificación final del proceso selectivo y supuestos de empate.

La puntuación final del proceso selectivo se determinará por la suma de las obtenidas en las dos pruebas selectivas. En el supuesto de empate, se iniciará el llamamiento por aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra "W", según el sorteo celebrado en fecha 27 de julio de 2023 en la sede de la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública - Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE nº 180, de 29 de julio de 2023)-.

SEXTA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

6.1. Acreditación personalidad. El Tribunal calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad en cualquier momento durante el desarrollo del proceso selectivo.

6.2. Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para la realización de la prueba. Decaerán en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo en casos de fuerza mayor y otros excepcionales que no afecten al normal desarrollo del proceso, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.3. Orden de actuación. El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas en que resulte necesario se iniciará alfabéticamente por el primero cuyo primer apellido comience por la según el sorteo celebrado en fecha 27 de julio de 2023 en la sede de la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública - Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE nº 180, de 29 de julio de 2023)-.

6.4. Realización de las pruebas. La fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de la Diputación Provincial de Toledo.

6.5. Exclusiones. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos deberá proponer su exclusión al órgano convocante, previa audiencia del interesado.

SÉPTIMA. RELACIONES DE APROBADOS Y BOLSA DE TRABAJO

Concluidas las pruebas, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de la Diputación la relación de los aspirantes aprobados en las mismas.

La Bolsa de trabajo se constituirá con los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo, según lo establecido en las presentes bases.

OCTAVA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Composición. La calificación del proceso selectivo corresponderá a un Tribunal calificador único, compuesto por cinco miembros, titulares y suplentes, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo y designados por el órgano convocante: un Presidente, un Secretario/a y tres vocales.



Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación académica igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

2. Funcionamiento. Para la válida actuación del Tribunal es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario/a o la de quienes legalmente les sustituyan. Previa convocatoria de su Presidente, el Tribunal se constituirá con la asistencia del Presidente, el Secretario y al menos uno de sus vocales, titulares o suplentes. Dentro del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos.

Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de los órganos colegiados. A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Diputación Provincial de Toledo.

3. Abstenciones y recusaciones. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, y éstos, abstenerse, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Asesores. El Tribunal podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará al asesoramiento en aquello para lo que fueron nombrados.

NOVENA. NORMAS FINALES.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten durante el desarrollo de la convocatoria, tomando los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en el caso de que no estuviera contemplado en las presentes bases.

DÉCIMA.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1988, de 13 de julio o ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

ANEXO I

CATEGORÍA: INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura; derechos y deberes fundamentales de los españoles. La organización territorial del Estado y Las Administraciones Públicas. La comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. La administración Local: el municipio y la provincia.

Tema 2. La provincia. La organización provincial: Las Diputaciones. Organización, funcionamiento y competencia de las Diputaciones Provinciales. Otras entidades Locales.

Tema 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. Los Interesados en el procedimiento. Actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación. Términos y plazos.

Tema 4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Derechos del interesado; Iniciación; Ordenación; Instrucción, Finalización y Ejecución. Especialidades en los procedimientos de naturaleza sancionadora y de responsabilidad patrimonial. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 5. Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha. Ley 19/2013. De transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 6. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha. El acuerdo regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Diputación de Toledo y sus Organismos Autónomos.

Tema 7. Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector público (I): Preparación y adjudicación. Ejecución; revisión de precios; modificación, suspensión y extinción de los contratos.

Tema 8. Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector público (II): El contrato de obras, el contrato de concesión de obras, el contrato de concesión de servicios, el contrato de suministro y el contrato de servicios.

Tema 9. La expropiación forzosa. Actos administrativos previos de expropiación. Justiprecio. Jurado. Pago y ocupación de bienes. Inscripción registral.

Tema 10. La provincia de Toledo: situación, extensión y límites. Nociones sobre geografía, el relieve, el clima, la geología y la vegetación. Orografía e hidrografía. Paisajes singulares.

Tema 11. Carreteras Provinciales. Ley 9/1990, de 28 de diciembre de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha y Reglamento que la desarrolla.

Tema 12. Carreteras Provinciales. Características principales de la Red Provincial de Carreteras de Toledo.



Tema 13. Estudios de carreteras (I): Cartografía y topografía. Estudios geológicos, geotécnicos y de procedencia de materiales.

Tema 14. Estudios de carreteras (II): Estudios climatológicos e hidrológicos.

Tema 15. Estudios de carreteras (III): Estudios de tráfico. Toma de datos: sistemas convencionales y nuevas tecnologías. Modelización del tráfico. Prognosis de tráfico. Plan de aforos.

Tema 16. Proyecto de Construcción. Documentos del proyecto: memoria y anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas particulares, mediciones y presupuesto.

Tema 17. Dirección de obras (I): Programación de obras: Principales métodos. Organización de las obras.

Tema 18. Dirección de obras (II): Incidencias en las obras. Certificaciones de obras y relaciones valoradas. La certificación final y liquidación. Garantía de las obras y vicios ocultos.

Tema 19. Ensayos de carreteras. Ensayos de suelos y rocas. Ensayos de materiales para firmes. Ensayos de cementos, aceros y hormigones. Reconocimiento y auscultación de pavimentos. Ensayos no destructivos.

Tema 20. Trazado geométrico de carreteras. Norma 3.1.-IC de Trazado. Trazado en planta. Trazado en alzado. Sección transversal. Enlaces e intersecciones.

Tema 21. Explanaciones y movimiento de tierra: Excavaciones en suelos y en roca. Excavación de la explanación y préstamos. Excavación de zanjas y pozos.

Tema 22. Explanaciones y movimiento de tierra: Terraplenes y pedraplenes. Explanadas. Empleo de suelos marginales.

Tema 23. Drenaje. Drenaje superficial y subterráneo. Norma 5.2.-IC Drenaje.

Tema 24. Firmes: conceptos generales. La explanada: capacidad de soporte y materiales. Materiales de firmes. Norma 6.1.-IC Firmes. Secciones de firme.

Tema 25. Zahorras, suelocemento, gravacemento, pavimentos de hormigón.

Tema 26. Betunes asfálticos. Betunes modificados con polímeros. Tratamientos superficiales. Riegos de Imprimación. Riegos de adherencia. Riegos de curado. Microaglomerados.

Tema 27. Mezclas bituminosas. Diseño, fabricación y puesta en obra. Tipos y composición de mezclas.

Tema 28. Deterioro de firmes. Renovación, refuerzo y rehabilitación. Reciclado de firmes.

Tema 29. Señalización de carreteras. Barreras de seguridad y sistemas de contención de vehículos. Balizamiento. Señalización de obras.

Tema 30. Conservación de carreteras. Operaciones básicas de vialidad. Vialidad invernal.

Tema 31. Proyectos de conservación y rehabilitación. Aplicación de la normativa.

Tema 32. Explotación de carreteras: protección del dominio público viario y limitaciones a la propiedad: zonas de dominio público, servidumbre y afección. Línea límite de edificación. Publicidad. Procedimiento de autorizaciones.

Tema 33. Encuadre hidrogeológico de la Provincia de Toledo.

Tema 34. El texto refundido de la Ley de Aguas. Estructura y contenido. El dominio de las aguas terrestres. Usos Comunes y privativos. El aprovechamiento de las aguas. El Reglamento del Dominio Público Hidráulico

Tema 35. Planificación hidrológica. Planes hidrológicos de cuenca. Plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tago. Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana.

Tema 36. Avenidas e inundaciones. La directiva 2007/60/CE de Evaluación y Gestión de los Riesgos de Inundación y Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación. Planes de Gestión del Riesgo de Inundación. Estudios relativos a inundaciones.

Tema 37. Usos de agua en abastecimiento a poblaciones. Prognosis de la demanda de abastecimiento. Dotaciones. Pérdidas en la red de distribución.

Tema 38. Aguas de consumo humano: Captación. Conducción y distribución. Tratamientos de potabilización. Condiciones de potabilidad del agua.

Tema 39. Abastecimiento de agua a poblaciones. Redes de distribución. Tipos y características de diseño. Depósito de almacenamiento y regulación de agua potable. Conducciones.

Tema 40. Redes de saneamiento. Tipos y características de diseño. Aliviaderos. Clases. Características generales en las estructuras de alivio.

Tema 41. Estaciones de bombeo. Conceptos básicos. Tipos de bombas: características, selección, transitorios. Protección y tipos de estaciones. Ingeniería de impulsiones: Trazado, tipos y cálculo.

Tema 42. Tratamiento de aguas residuales (I): Bombeo de agua residual. Aliviaderos. Pretratamiento. Tratamiento Primario. Desarenado-Desengrasado. Depuración Físico-Química.

Tema 43. Tratamiento de aguas residuales (II): Decantación. Tratamientos Secundarios. Fangos Activos. Lechos Bacterianos. Contactores biológicos rotativos. Tratamientos extensivos. Tratamientos terciarios. Eliminación de nutrientes.

Tema 44. Presas (I): Generalidades. Avenidas y otros criterios de proyecto. Criterios generales de pre-dimensionamiento. Clasificación tipológica de las presas.

Tema 45. Presas (II): Presas de hormigón y de materiales sueltos: tipologías, elementos funcionales y materiales. Construcción de presas. Órganos de desagüe de la presa.

Tema 46. Canales y conducción en carga: Revestimientos, juntas y obras singulares.

Tema 47. La contaminación atmosférica. Tipos, orígenes y características. Sus fuentes. Sectores y actividades contaminantes. Normativa española.



Tema 48. La contaminación acústica. Normativa de la Unión Europea y española sobre ruido. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. Efectos sobre la salud y el medio ambiente. La evaluación, prevención y reducción del ruido ambiental. Medidas correctoras.

Tema 49. Seguridad y Salud. RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 50. Ley 2/2020 de 7 de febrero de 2020, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha.

ANEXO II

CATEGORÍA: INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura; derechos y deberes fundamentales de los españoles. La organización territorial del Estado y Las Administraciones Públicas. La comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. La administración Local: el municipio y la provincia.

Tema 2. La provincia. La organización provincial: Las Diputaciones. Organización, funcionamiento y competencia de las Diputaciones Provinciales. Otras entidades Locales.

Tema 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. Los Interesados en el procedimiento. Actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación. Términos y plazos.

Tema 4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Derechos del interesado; Iniciación; Ordenación; Instrucción, Finalización y Ejecución. Especialidades en los procedimientos de naturaleza sancionadora y de responsabilidad patrimonial. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 5. Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha. Ley 19/2013. De transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 6. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha. El acuerdo regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Diputación de Toledo y sus Organismos Autónomos.

Tema 7. Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector público. Preparación y adjudicación. Ejecución; revisión de precios; modificación, suspensión y extinción de los contratos. El contrato de obras. El contrato de concesión de obras.

Tema 8. La provincia de Toledo: situación, extensión y límites. Nociones sobre geografía, el relieve, el clima, la geología y la vegetación. Orografía e hidrografía. Paisajes singulares.

Tema 9. Carreteras Provinciales. Ley 9/1990, de 28 de diciembre de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha y Reglamento que la desarrolla. Características principales de la Red Provincial de Carreteras de Toledo.

Tema 10. Trazado geométrico de carreteras. Norma 3.1.-IC de Trazado. Trazado en planta. Trazado en alzado. Sección transversal. Enlaces e intersecciones.

Tema 11. Explanaciones y movimiento de tierra: Excavaciones en suelos y en roca. Excavación de la explanación y préstamos. Excavación de zanjas y pozos.

Tema 12. Explanaciones y movimiento de tierra: Terraplenes y pedraplenes. Explanadas. Empleo de suelos marginales.

Tema 13. Drenaje. Drenaje superficial y subterráneo. Norma 5.2.-IC Drenaje.

Tema 14. Firmes: conceptos generales. La explanada: capacidad de soporte y materiales. Materiales de firmes. Norma 6.1.-IC Firmes. Secciones de firme.

Tema 15. Zahorras, suelocemento, gravacemento, pavimentos de hormigón.

Tema 16. Betunes asfálticos. Betunes modificados con polímeros. Tratamientos superficiales. Riegos de Imprimación. Riegos de adherencia. Riegos de curado. Microaglomerados.

Tema 17. Mezclas bituminosas. Diseño, fabricación y puesta en obra. Tipos y composición de mezclas.

Tema 18. Deterioro de firmes. Renovación, refuerzo y rehabilitación. Reciclado de firmes.

Tema 19. Señalización de carreteras. Barreras de seguridad y sistemas de contención de vehículos. Balizamiento. Señalización de obras.

Tema 20. Encuadre hidrogeológico de la Provincia de Toledo

Tema 21. El texto refundido de la Ley de Aguas. Estructura y contenido. El dominio de las aguas terrestres. Usos Comunes y privativos. El aprovechamiento de las aguas. El Reglamento del Dominio Público Hidráulico

Tema 22. Planificación hidrológica. Planes hidrológicos de cuenca. Plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tajo. Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana.

Tema 23. Aguas de consumo humano: Captación. Conducción y distribución. Tratamientos de Potabilización. Condiciones de potabilidad del agua.

Tema 24. Abastecimiento de agua a poblaciones. Redes de distribución. Tipos y características de diseño. Depósito de almacenamiento y regulación de agua potable. Conducciones.

Tema 25. Redes de saneamiento. Tipos y características de diseño. Aliviaderos. Clases. Características generales en las estructuras de alivio.

Tema 26. Estaciones de bombeo. Conceptos básicos. Tipos de bombas: características, selección, transitorios. Protección y tipos de estaciones. Ingeniería de impulsiones: Trazado, tipos y cálculo.



Tema 27. Tratamiento de aguas residuales. Bombeo de agua residual. Aliviaderos. Pretratamiento. Tratamiento Primario. Desarenado-Desengrasado. Depuración Físico-Química.

Tema 28. Tratamiento de aguas residuales. Decantación. Tratamientos Secundarios. Fangos Activos. Lechos Bacterianos. Contactores biológicos rotativos. Tratamientos extensivos. Tratamientos terciarios. Eliminación de nutrientes.

Tema 29. Seguridad y Salud. RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 30. Ley 2/2020 de 7 de febrero de 2020, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha.

SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo."

En Toledo, a 12 de marzo de 2024.- La Presidenta, M^a Concepción Cedillo Tardío.- El Secretario General, José Pérez de Vargas Curiel.

Nº. I.-1344